



Resolución Directoral

N° 405-2019 DE/ENAMM

Callao, 06 NOV. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

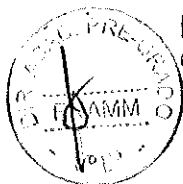
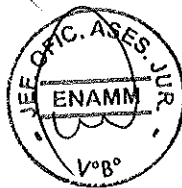
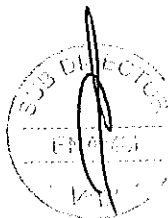
Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de septiembre de 2015, establece las disposiciones correspondientes que otorga este Centro Superior de Estudios.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar por el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, la cual establece en el numeral 3.2., el procedimiento para la Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional.

Que, con Memorándum N° 060-2019/SAC/AGT de fecha 16 de octubre del 2019, la Jefa de la Oficina de la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los Bachilleres que requieren ser declarados expeditos para sustentar las tesis de sus autorías, con fines de optar el título profesional correspondiente, por lo que, se solicita la designación del Jurado Evaluador correspondiente.

Que, es preciso declarar expeditos para sustentar las tesis de sus autorías con fines de optar el título profesional correspondiente a los Bachilleres que han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos, a los Bachilleres que cumplieron con las exigencias establecidas, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, para sustentar las tesis de sus autorías en la fecha y hora que se determine, con fines de optar por el Título Profesional correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jurado Evaluador de las sustentaciones de las tesis referidas en el ítem precedente y que se mencionan a continuación, quedando conformado como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO	JURADOS EVALUADORES
1	Rodrigo Alvaro Sevan Alva y Paul Gerson Anastasio Vilchez	Conocimiento de los daños a los cojinetes de la máquina propulsora principal de buques mercantes por electroerosión, en egresados de la especialidad de máquinas de la ENAMM, 2019.	Marina Mercante (Máquinas)	Dra. Joice DEL PINO Robles Oscar CORDERO Gutiérrez Eduardo MARTINEZ Miranda
2	Akire Augusto Machado Bustamente y Javier Elías Chamochumbi Noriega	Conocimiento del Sistema ODME y la actitud ante la contaminación marina por hidrocarburos en Oficiales de Cubierta embarcados en buques petroleros de una naviera peruana, 2019.	Marina Mercante (Puente)	Dra. Joice DEL PINO Robles Eduardo MARTINEZ Miranda Gilberto MONTILLA Moncada
3	Renzo Waldir Becerra Macedo y Israel Millones Henríquez	Nivel de conocimiento teórico sobre prevención y dispositivos contraincendios a bordo del buque en los Cadetes de 3er. Año de la Escuela Nacional de Marina Mercante ENAMM 2019.	Marina Mercante (Máquinas/Puente)	Mgtr. César PEÑA Carrillo Gilberto MONTILLA Moncada Richard NOMBERTO Uceda
4	Renzo Segundo Ruiz Núñez	Uso de paneles solares y la conservación del medio ambiente en barcasas peruanas 2018.	Marina Mercante (Puente)	Mgtr. César PEÑA Carrillo Julio MORA Félix Oscar CORDERO Gutiérrez

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros del Jurado designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774